

CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA ANTIOQUIA Plan de Acción 2024

“Plan de acción como instrumento de gestión, seguimiento y evaluación del quehacer del Concejo Municipal, de manera que garantice la efectividad en el cumplimiento de sus propósitos”.



DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO
Presidente

REINALDO DE JESUS ZAPATA MARIN
Vicepresidente Primero

JESUS ERNESTO GARCIA SIERRA
Vicepresidente Segundo

2024

INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal de Barbosa es una Entidad Administrativa de elección popular, cuyas funciones están reglamentadas en la Constitución Política y en la Ley, compuesta por 13 miembros, elegidos para un periodo de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como estructura principal la Participación Democrática de la Comunidad.

Con el propósito de definir la ruta de trabajo a seguir durante la vigencia 2024, se elabora el Plan de Acción Municipal, instrumento de planeación consolidado por los propósitos de cada una de las áreas que integran el Concejo Municipal del municipio de Barbosa, identificando para cada una de ellas los objetivos específicos en los que se enmarcará su gestión.

La planeación a nivel organizacional, independiente de que sea privada o pública, requiere el esfuerzo individual y colectivo para establecer propósitos de corto, mediano y largo plazo y una ruta para andarlo.

Este plan de acción, en concordancia con la naturaleza jurídica que lo sustenta, es un plan de corto plazo, estructurado sobre las dinámicas de la naturaleza de la Corporación, pero también podría ser el producto de un plan estratégico de largo plazo, que reflejara el sentir y las expectativas de la comunidad con respecto a su desarrollo.

El presente plan de acción, en cumplimiento de las normas de planeación y gestión pública, se sustenta en las normas de planeación, presupuesto y gestión pública, que permitan el cumplimiento, y posterior rendición de cuentas de los propósitos establecidos para la presente vigencia fiscal.

Por lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Barbosa - Antioquia, dando cumplimiento al artículo [74](#) de la Ley [1474](#) de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción del Concejo Municipal que regirá a la Corporación durante la vigencia fiscal 2024.

ESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA ANTIOQUIA

Es la corporación pública del nivel político administrativo, que representa el ente normativo y representativo de la jurisdicción Municipal, conformada por trece Concejales dentro de su cuerpo colegiado y un equipo administrativo integrado por el Secretario General y la Secretaria Auxiliar, su estructura orgánica es como puede verse en la siguiente ilustración:



1. NATURALEZA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal representa, en nuestra naturaleza democrática, el espacio para discutir y decidir sobre el territorio, su desarrollo y los problemas y necesidades que aquejan a los residentes en éste.

Los concejos municipales tienen cinco (5) características principales, las cuales determinan su naturaleza jurídica, política y administrativa.

1.1 El Concejo Municipal es una Corporación Pública

Las corporaciones públicas en Colombia son el Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos municipales o distritales y las juntas administradoras locales. Lo cual significa:

- Que está encargado del cumplimiento de actividades consideradas como públicas, de interés público, que pertenecen e interesan a todos los asociados.
- Que las decisiones son tomadas por sus miembros de forma colegiada, como una sola autoridad, y no en forma individual o personal por cada uno de ellos.

1.2 El Concejo Municipal es una Corporación Administrativa

El Concejo participa de la función administrativa del Estado. Sin embargo, este cumple excepcionalmente funciones de tal naturaleza que podría señalarse que son de vocación legislativa. Es el caso, por ejemplo, de la determinación de los elementos del tributo, cuando éstos no son definidos por el legislador.



1.3 El Concejo Municipal es de Elección Popular

Según la Constitución Política de 1991 y los mandatos legales que la soportan los concejales se eligen por voto popular para períodos de cuatro (4) años, como servidores públicos, con derecho a recibir honorarios por los servicios prestados.

1.4 Carece de personería jurídica propia

Según el Consejo de Estado, los Concejos Municipales, si bien son entidades corporativas de la administración, carecen de personería jurídica y, por lo tanto, su representación está prevista legalmente en cabeza del alcalde.

1.5 Es un órgano de control político

El control político es una herramienta fundamental en el diseño institucional, que, por medio de diferentes instrumentos, permite a los legisladores ejercer sabiduría sobre el Ejecutivo y contribuir al mantenimiento del balance de poder entre las distintas ramas del poder público.



2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

2.1 CONTEXTO

CONCEJALES 2024-2027

DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO

Presidente

Partido Conservador

REINALDO DE JESÚS ZAPATA MARÍN

Vicepresidente Primero

Autoridades Indígenas de Colombia

JESÚS ERNESTO GARCÍA SIERRA

Vicepresidente Segundo

Alianza Social Independiente

MÓNICA YANETH HENAO ZULETA

Concejal

Partido Conservador

JEISSON ALEXANDER CATAÑO JARAMILLO

Concejal

Partido Conservador

BEATRIZ ELENA RODRÍGUEZ MARÍN

Concejal

Partido Liberal

MAURICIO ANTONIO MARÍN MARÍN

Concejal

Partido Liberal

JUAN FELIPE AGUDELO CARDONA

Concejal

Gente en Movimiento

ALVARO RINALDI MARTÍNEZ

Concejal

Gente en Movimiento

CARLOS ANDRÉS ZAPATA CHAVERRA

Concejal

Centro Democrático
JOHNNY ENRIQUE AGUDELO FRANCO
Concejal
Partido Alianza Verde

FRANK ESTEBAN GARCÍA GAVIRÍA
Concejal
Partido de la Unión por la Gente

VÍCTOR ANTONIO GRACIANO RAMÍREZ
Concejal
Cambio Radical

ANÁLISIS DOFA PARA LA MEJORA CONTINUA Y TOMA DE ACCIONES CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA.

3.1.2 MATRIZ DOFA CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA



3.1.2.1 PLAN DE ACCIÓN 2024 INTEGRADO AL MODELO DE GESTIÓN MIPG

El plan de acción 2024 del Honorable Concejo Municipal de Barbosa se construye a partir de la identificación de necesidades bajo la herramienta DOFA diagnóstico realizado que toma como soporte la plataforma estratégica y el esquema de procesos con que cuenta la Corporación, relacionados a continuación:

2.2 FINALIDAD LEGAL DEL CONCEJO

Según el artículo 311 de la [Constitución Política](#) de 1991 a los Concejos Municipales les corresponde: a). Reglamentar los servicios a cargo del municipio; b). Adoptar los planes y programas de desarrollo; c). Dar autorizaciones al Alcalde; d). Establecer los tributos y gastos locales; e). Establecer el presupuesto de rentas y gastos; f). Establecer estructura organizacional del municipio; g). Reglamentar los usos del suelo y el urbanismo; h). Defender el patrimonio ecológico y cultural; i). El control político, y; j). Elegir personero Municipal.

Los Concejos municipales cumplen un papel muy importante en el desarrollo social y económico de sus municipios. Los artículos 272 y 313 de la Constitución Política de 1991 señalan las siguientes funciones de los Concejos:

REGLAMENTAR	• Las funciones y la prestación de servicios del Municipio.
	• El control. la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio
	• Usos del suelo y el urbanismo
AUTORIZAR	• Al alcalde para la celebración de contratos.
	• El ejercicio de funciones pro-tempore del Concejo.
PRESUPUESTAR	• Dictar normas de presupuesto.
	• Expedir el presupuesto anual de rentas y gastos.
	• Adoptar los tributos y gastos locales.
	• Adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas
ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN	• Determinar estructura de la Administración Municipal
	• Determinar funciones y escalas de remuneración
ELEGIR	• Elegir el personero Municipal
VIGILAR	• Actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
CONTROLAR POLÍTICAMENTE	• Ejercer control político sobre la Administración Municipal.
	• Citar y requerir a los secretarios del despacho.
	• Proponer moción de censura respecto de los secretarios del • Despacho del alcalde, cuando a ello haya lugar

A su vez, el artículo [32](#) de la Ley [136](#) de 1994 manifiesta que los concejos municipales tienen las siguientes obligaciones: 1). Representar al pueblo; 2). Propiciar el desarrollo económico, social, cultural, ambiental (ecológico), infraestructura, tecnológico, ...; 3). Propiciar y fortalecer la participación ciudadana; 4). Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal; 5). Producir las normas que requiere el desarrollo local; 6). Ejercer control político, y; 7). Rendir cuentas a sus electores.

2.3 VALORES

2.3.1 VALORES ORGANIZACIONALES

Responsabilidad: Cumplir con las obligaciones y ser cuidadoso en la toma de decisiones o al realizar algo. Basado en la (a) Honestidad, rectitud, transparencia y coherencia entre lo que se dice y hace, y; (b) estricto acatamiento a las normas que regulan el quehacer institucional.

Compromiso: Ofrecer todo lo mejor en lo que hacemos, responsabilizándonos por los resultados.

Respeto: Consideración con el otro, su condición y derechos. Esencial para la convivencia pacífica.

Transparencia: Actuar con sinceridad, sin secretos. Disposición a exponer los hechos que realiza y la información que los respalda.

Solidaridad: Apoyo a causas sociales para promover autodeterminación y la salida a situaciones comprometidas o difíciles.

Participación: Involucrar a los grupos de valor y/o interés en la construcción colectiva del territorio.

Tolerancia: Respetar las opiniones, ideas o actitudes de las personas, independiente de que coincidan o no con las propias.

Creatividad: Esfuerzo constante, audaz, con orientación global, desde el reconocimiento de la diferencia, por crear y buscar nuevas, diferentes y mejores formas de transformar nuestras realidades.

Desarrollo: Intencionalidad de aportar al desarrollo integral y sostenible, como una forma de impactar el territorio.

2.3.2 VALORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Honestidad: Actuar con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Ser consciente de la importancia del rol de colaborador público y estar dispuesto a comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Promover el desarrollo eficiente de la administración municipal, el cumplimiento de los fines esenciales del estado social de derecho a través del control político y el acompañamiento continuo a la puesta en marcha del plan de desarrollo.

4. VISIÓN

En el 2027 visionamos una corporación político administrativo, eficiente, con espíritu de liderazgo, con capacidad de asumir retos que permitan restablecer una justicia social, la defensa de los derechos fundamentales y el cumplimiento de las acciones del plan de desarrollo 2024-2027.

4.1 MISIÓN

Representar a los ciudadanos, a través del control político y la vigilancia de la gestión político administrativa, generando acuerdos que contribuyan al desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro territorio, ejerciendo el cumplimiento de la ley y los fines del estado social de derecho.

4.2 POLÍTICAS

4.2.1 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN

Orientar el actuar del Concejo hacia el fortalecimiento de la participación ciudadana, de forma tal que, de manera colectiva, se aporte a la construcción de oportunidades, a la inclusión y al apoyo a los grupos más vulnerables.

4.2.2 VALORES ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN

Participación, transparencia, tolerancia y respeto.

4.2.3 OBJETIVOS POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN

1. Fortalecer la participación ciudadana a través de la generación de espacios de interacción y acompañamiento para promover la construcción colectiva del territorio, la inclusión social y establecer lazos que fortalezcan la confianza entre el Concejo y la comunidad.
2. Participar a los grupos de valor y/o interés en la construcción normativa, a través de los diferentes medios físicos y tecnológicos, de manera que estos contemplen, desde diferentes perspectivas su impacto normativo.
3. Optimizar y modernizar la rendición de cuentas a través de la utilización de los diferentes mecanismos relacionales, físicos y tecnológicos, que permitan un diálogo constante y una retroalimentación inmediata.

ciar el desarrollo integral del territorio a partir de identificar, con los diferentes actores sociales e institucionales, las alternativas para el desarrollo ambiental, económico, social, cultural, tecnológico y de infraestructura física».

4.3.1 POLÍTICA DE DESARROLLO INTEGRAL

Propiciar el desarrollo integral del territorio a partir de identificar, con los diferentes actores sociales e institucionales, las alternativas para el desarrollo ambiental, económico, social, cultural, tecnológico y de infraestructura física.

4.3.2 VALORES ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE DESARROLLO INTEGRAL

Compromiso, creatividad, desarrollo, creatividad, solidaridad y responsabilidad.

4.3.3 OBJETIVOS POLÍTICA DE “DESARROLLO”

1. Cumplir con los lineamientos de Transformación digital, con el propósito de fortalecer la gestión, la transparencia, el cumplimiento legal, orientar acciones a resultados y facilitar la construcción colectiva del territorio.
2. Establecer estrategia comunicacional que permita un dialogo constante con los diferentes grupos de valor y/o interés, a través del uso de diferentes medios físicos y tecnológicos.
3. Fortalecer y promover el Control Político, como instrumento para garantizar el seguimiento y acompañamiento “responsable” a las propuestas del mandatario de turno.
4. Promover la visibilización del futuro del territorio a partir de promover con los diferentes actores institucionales, sociales y empresariales los espacios de dialogo para su concertación.

A estas políticas, que corresponden a lineamientos (focos) estratégicos, y sus correspondientes objetivos, reflejan los aspectos prioritarios del concejo, lo que no obsta para que puedan darse otros objetivos que recojan el quehacer de la Corporación.

3.4 PROPUESTA DE VALOR

¡Nos hemos propuesto generar espacios de diálogo con la comunidad, que permitan orientar el desarrollo del territorio y fortalecer las relaciones de confianza entre las partes!

3.5 MODELO DE OPERACIÓN

El Modelo de Operación está conformado por cuatro (4) procesos estratégicos, cuatro (4) procesos misionales, tres (3) procesos de apoyo y tres (3) procesos de evaluación y mejora. Ver figura.



4. ALINEAMIENTO DE OBJETIVOS, MODELO DE OPERACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

El cumplimiento de los propósitos de las organizaciones debe partir del alineamiento de su foco, visión, misión, objetivos estratégicos y los objetivos de los procesos del Modelo de Operación. De igual manera a los procesos del Modelo de Operación se deben incorporar las actividades asociadas a las diferentes políticas de gestión y desempeño institucional para que se conviertan en productos específicos dentro de estos.

5. PLAN DE ACCIÓN POR PROCESOS

El Plan de Acción para la vigencia 2024 busca incorporar un modelo integrado de gestión por proceso, con los requerimientos de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, alineando estos con los objetivos establecidos en la Plataforma Estratégica establecida para el Concejo en la vigencia 2024.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENCARGADO	METAS	PLAZO
Control político permanente Ejercer vigilancia y control a la administración pública Municipal en la inversión y gasto de todas las actividades que pone en ejecución el Plan de Desarrollo “Barbosa Nos Une”	1. Controlar y verificar las acciones de los servidores públicos del orden municipal respecto a sus funciones y desarrollo de las mismas.	1. Convocar a debates de control político a los secretarios de despacho y directores.	70 debates de control político realizados.	Concejo Municipal.	Cumplir el 95% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
		2. Solicitar información a detalle, referente a los asuntos particulares de cada secretaría y/o dirección, a petición de la plenaria o de algún Concejal en particular.	Número de requerimientos de información solicitados.	Concejo Municipal.	Cumplir el 85% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
		3. Realizar encuesta de medición y satisfacción a los ciudadanos frente a los servicios ofertados por la administración.	Encuestas de satisfacción y seguimiento a la gestión pública.	Concejo Municipal. Secretario general	Cumplir el 90% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
Imagen Institucional Fortalecer la imagen institucional de la entidad	1. Cumplir oportunamente con las sesiones ordinarias y extraordinarias.	1. Motivar la participación activa de todos los concejales en los debates de control político y Aprobación de Acuerdos.	13 concejales participantes en cada sesión citada.	Presidente. Concejo Municipal	Cumplir el 95% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
		2.Fomentar la descentralización de sesiones ordinarias para acercarlas a la comunidad en general.	Número de sesiones descentralizadas citadas.	Presidente.	Cumplir el 80% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
	2. Generar confianza al ciudadano en el desempeño de las funciones del Concejo Municipal.	1. Brindar respuestas efectivas por parte del Concejo Municipal referente a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).	Número de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) resueltas.	Secretario General	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
	3. Cumplir los Acuerdos Municipales para la ejecución por parte de la Corporación.	1.Desarrollar actividades con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos Municipales correspondientes a la Entidad.	Número de actividades programadas en cumplimiento de los Acuerdos.	Presidente Secretario General.	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENCARGADO	METAS	PLAZO
Participación Ciudadana	1. Incentivar el desarrollo socioeconómico y participativo, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.	Aprobar Acuerdos Municipales para el desarrollo sostenible de la ciudad.	Número de Acuerdos presentados y aprobados.	Concejo Municipal.	Cumplir el 90% del indicador.	31/12/ 2024
	2. Comunicar las necesidades de la población Barboseña, mostrando al concejal como vocero e interlocutor.	Promover espacios de participación comunitaria en las sesiones del Concejo Municipal.	Espacios de participación comunitaria realizados.	Presidente. Secretario general	Cumplir el 90% del indicador.	31/12/ 2024
	3. Realizar reuniones descentralizadas y establecer el programa de acercamiento y escucha institucional para la vigencia 2024 con las Juntas de Acción Comunal. "Programa el Concejo te escucha" a las 85 JAC del Municipio Barbosa"	Descentralizar las actividades del Concejo Municipal acercando la municipalidad a las veredas y barrios de Barbosa, con el fin de dar cumplimiento al programa institucional vigencia 2024 "La comunidad nuestra razón de ser"	Número de actividades ejecutadas.	Presidente. Junta directiva	Cumplir el 100% del indicador.	31/12/ 2024
	Incentivar la participación de los estudiantes del grado undécimo a interactuar con el concejo Municipal.	Invitar a los estudiantes del grado undécimo a interactuar en el Concejo municipal, mediante estrategias que le permitan a la población juvenil encontrar en nuestra corporación un espacio de aprendizaje y formación en lo público	Actividad ejecutadas	Concejo Municipal	Cumplir el 100% del indicador.	31/12/ 2024
	Estrategia de participación y conocimiento del concejo con la realización del día del concejalito	Creación y realización del día del concejalito, mediante el cual se invitarán estudiantes de la básica primaria de las diferentes Instituciones Educativas para participar de un simulacro, tipo sesión.	Actividad ejecutada	Concejo Municipal	Cumplir el 100% del indicador.	31/12/ 2024
	Promocionar y crear jornadas de voluntariado social con profesionales que nos permitan llegar a las comunidades con diferentes servicios. (Abogados, médicos, psicólogos, barberos, nutricionistas, entre otros).	Creación y realización de jornadas sociales al servicio de la comunidad.	Actividad ejecutada	Junta Directiva Secretario Genral.	Mesa Directiva y Equipo administrativo, concejales	31/12/ 2024

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENCARGADO	METAS	PLAZO
Comunicaciones Establecer mecanismos para lograr una participación activa de los ciudadanos	1. Brindar un servicio de calidad a la comunidad, por medio del uso óptimo de las tecnologías de la información y la comunicación.	1. Establecer un adecuado sistema operativo para la transmisión en vivo de las sesiones del Concejo Municipal de acuerdo a los requerimientos técnicos.	90 transmisiones en vivo de sesiones realizadas	Presidente. Secretario general Comunicaciones	Cumplir el 85% del indicador.	31/12/2024
	2. Gestión, diseño y creación de contenido. (fotos, videos, reels y post). Todos los anuncios informativos.	2. Promover los canales de comunicación del corporados a la comunidad, mediante las publicaciones en página web institucional, redes sociales y el correo electrónico oficial.	Número de publicaciones cargadas en la página web y correos electrónicos contestados / Número de publicaciones cargadas en las redes sociales y correos electrónicos recibidos	Secretario General. Comunicaciones	Cumplir el 90% del indicador.	31/12/2024
	Gestión de redes sociales KPIS Entre los indicadores clave de rendimiento de este tipo, pueden mencionarse:	Determinar la efectividad de las publicaciones en ciertas redes, seguimiento e interacción de los seguidores (retorno de la inversión)	Número de seguidores; visibilidad online. Tráfico en web; Número de veces que fue compartida una publicación; Visitas a la página.	Secretario general y Auxiliar de apoyo a comunicaciones	Cumplir el 90% del indicador.	31/12/2024
Fortalecimiento Institucional Mejorar las competencias de los servidores públicos de la Corporación	1. Mejorar las competencias de los servidores públicos de la Corporación.	Brindar capacitaciones (seminarios, talleres) a los funcionarios de la Corporación en temas inherentes al objetivo misional de la misma.	Capacitaciones, seminarios, talleres y charlas realizadas.	Presidente.	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
	2. Favorecer el bienestar social laboral mediante el fomento y la promoción del talento humano desde un ambiente laboral sano.	Generar un adecuado clima organizacional mediante actividades inherentes al buen ambiente de trabajo.	Número de actividades para el fortalecimiento del buen ambiente de trabajo realizadas.	Secretario General.	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
	3. Promover la gestión documental de la entidad.	Realizar jornadas de actualización documental y de archivo. En capacitaciones en temas de interés a los aspirantes al Concejo de la vigencia actual.	Número de jornadas de actualización documental y de archivo ejecutadas.	Secretario General.	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024
	Fortalecer los procesos de "MECI" Control Interno y MIPG	MECI en el Concejo Municipal de Barbosa posteriormente, se definen las pautas conceptuales del modelo para el fortalecimiento del MECI;	Número actividades por programa	Actividad ejecutada	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENCARGADO	METAS	PLAZO
Fortalecimiento y mejoramiento continuo del SGI, MECI y MIPG Continuar con el mecanismo continuo de aprendizaje para mejorar de manera constante los procedimientos básicos de la organización y aumentar la satisfacción de los clientes y empleados de la Corporación.	1. Actualizar los procesos y procedimientos de la entidad, con respecto a cambios normativos.	1. Planificar, ejecutar y evaluar el Sistema Integrado de Gestión.	Procesos y procedimientos actualizados respecto a la normatividad.	Secretarios General	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
	2. Fortalecer los sistemas de control estratégico, de gestión y de evaluación.					
	3. Avanzar en la implementación del sistema de Gestión de Calidad y MIPG.	2. Planear, controlar y mejorar los recursos, procedimientos, documentos, estructura organizacional y estrategias que influyan en la satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por la organización.	Recursos-procedimientos-documentos controlados y mejorados.	Secretario general	Cumplir el 100% del indicador.	Diciembre 31 del 2024.
Modernización de la estructura institucional Mejorar las herramientas de comunicación de los integrantes de la Corporación.	1. Adecuar, modernizar e instalar tecnologías de la información y la comunicación para la Corporación, en cumplimiento de las normas de Gobierno en Línea.	1. Adquirir tecnología necesaria a las normas de Gobierno en Línea.	Número de tecnología adecuada y modernizada en cumplimiento de las normas de Gobierno en Línea.	Presidente. Secretario general	Cumplir el 50% del indicador.	Diciembre 31 de 2024.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se requiere realizar adecuaciones locativas en las instalaciones del Concejo Municipal, que facilite un mejor manejo de la información (archivo de gestión) y se ajuste a la estructura organizacional.
2. Se requiere de un espacio idóneo para el archivo, a fin de garantizar la custodia de la información del Concejo Municipal.
3. Se requiere en el presupuesto del Concejo Municipal, un rubro específico para contratar a una persona idónea que elabore y lleve a cabo:
 - Comité interno de Archivo
 - El Plan Institucional de Archivos
 - Programa de Gestión Documental
 - Actualización de Tablas de Retención
 - Elaboración de Tablas de Valoración Documental
 - Plan integral de sistemas de gestión.
4. Se requiere de presupuesto para la contratación de un profesional o asesor encargado del Control Interno de la Corporación.

Dada en Barbosa, Antioquia, el treinta (30) del mes de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO
Presidente



REINALDO DE JESUS ZAPATA MARÍN
vicepresidente Primero



JESÚS ERNESTO GARCÍA SIERRA
Vicepresidente Segundo